



83
15
16

ACUERDO

06

09 de marzo de 2006.

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-038 el Director del Centro de Investigaciones y Extensión recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2006.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de marzo de 2006, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2006, así:

TERCERA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO. AÑO 2006

“Podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderá sin embargo, con prioridad, las propuestas enmarcadas dentro de las políticas y líneas de investigación adoptadas por la Universidad dentro de su plan de desarrollo institucional”. (Art. 19. Acuerdo 25 del Consejo Superior)

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

“La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de especialización, maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira

34
18
17

que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de **cinco (5) salarios mínimos** legales mensuales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- La propuesta deberá ser presentada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación". (Art. 33)

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

"Se financiará trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado, para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **4 salarios mínimos mensuales** legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento
- Se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades.
- Que tenga pertinencia social.
- La propuesta deberá ser avalada por un Grupo de investigación o Semillero al que pertenezca el estudiante". (Art. 34)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los Consejos de Facultad serán los encargados de recibir las propuestas de los estudiantes dentro de las fechas establecidas en el cronograma, "hacer el estudio y evaluación de los proyectos de investigación presentados por los estudiantes" (Art. 12). Los proyectos aprobados son remitidos al Comité de investigación y extensión de la facultad.

"El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide cuáles proyectos cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria en cuanto a su carácter investigativo. Innovación o desarrollo tecnológico para su financiación y los priorizará con su respectivo puntaje" (Art. 18), de acuerdo al formato del Centro de Investigaciones y extensión y selecciona los dos (2) mejores proyectos por cada uno de los programas de pregrado y de postgrado de su respectiva Facultad.

55
12
18

El Decano de cada Facultad enviará al Centro de Investigaciones y Extensión todos los proyectos aprobados especificando los dos proyectos a financiar y adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado y con sus respectivos puntajes

En el Centro de Investigaciones y Extensión se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria.

Una vez adjudicados los recursos a los dos (2) proyectos por programa, el Comité Central de Investigaciones y Extensión procederá a la ampliación de cupos por programa si se presentasen programas en las Facultades sin utilizar los cupos correspondientes; se priorizarán los programas de la respectiva Facultad atendiendo criterios de calidad del proyecto hasta agotar los recursos disponibles en el presupuesto de investigaciones para la financiación de los proyectos de estudiantes en la vigencia del año 2006

CONDICIONES

- Pueden participar en la convocatoria los programas académicos de pregrado y postgrados que tengan estudiantes cursando en el último semestre o cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
- La Universidad cofinanciará mínimo dos (2) proyectos por cada programa académico de pregrado y postgrados (Especializaciones, Maestrías y Doctorado) de la universidad.
- "Cuando en un programa de pregrado, los estudiantes de último grado no presentasen proyectos de investigación en la convocatoria, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes organizados en semilleros pertenecientes a la misma facultad" (Art. 34)
- En el caso del programa académico al que sólo se apruebe un proyecto o ninguno, el cupo disponible podrá ser utilizado por otro programa académico sea de pregrado o postgrado, siempre y cuando estén adscritos a la misma facultad.
- El tiempo máximo para la ejecución sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) año para postgrado
- El estudiante beneficiado con la financiación, para graduarse debe estar a paz y salvo con el Centro de Investigaciones y extensión en cuanto al informe final del proyecto de grado o tesis

56
18
19

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Mar 1	Mar 2	Abr 17	Mayo 19	Jun 23	Jun 28	Jul 14	Ago 10	Ago 18	Ago 31
Aprobación de los criterios por el Consejo Académico	X									
Apertura oficial de la convocatoria a los estudiantes		X								
Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad			X							
Evaluación y aprobación por parte de los Consejos de Facultad				X						
Clasificación de los proyectos por parte del Comité de investigaciones de la facultad					X					
Recepción en el CIE de los proyectos seleccionados						X				
Revisión del cumplimiento de los requisitos por parte del Centro de Investigaciones y Extensión							X			
Adjudicación de cupos disponibles y aprobación por parte del Comité Central de Investigaciones y Extensión								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma de Actas e inicio de financiación de los proyectos										X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy 09 de marzo de 2006.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
 Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario